

Santiago, de 14 de diciembre de 2021

CIRCULAR ACLARATORIA N°2 BASES DE CONCURSO

Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos Transporte Público Menor y Privado de Pasajeros en Chile"

Mediante la presente Circular Aclaratoria y en virtud de lo establecido en el numeral 5 de las Bases de Concurso para la Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos Transporte Público Menor y Privado de Pasajeros en Chile", publicado el día 4 de octubre de 2021, en el sitio WEB: www.agenciase.org/, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso la siguiente aclaración:

1. Se REEMPLAZA en el numeral 3.2 de las Bases de Concurso, relativo a los Antecedentes del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

Así, esta versión del Programa considera como potenciales beneficiarios a los dueños de taxis básicos y taxis colectivos urbanos en las ciudades de Santiago, Valparaíso, Concepción, Valdivia y Coyhaique. Además, en función de la disponibilidad de recursos apalancados por cada Gobierno Regional, el programa podrá extender su convocatoria a ciudades que se encuentren en regiones distintas a aquellas de las ciudades señaladas anteriormente.

Debe decir:

Así, esta versión del Programa considera como potenciales beneficiarios a los dueños de taxis básicos y taxis colectivos urbanos en las ciudades de Santiago, Valparaíso, Concepción, Temuco, Valdivia y Coyhaique. Además, en función de la disponibilidad de recursos apalancados por cada Gobierno Regional, el programa podrá extender su convocatoria a



16 RESMAS = 1 Árbol



ciudades que se encuentren en regiones distintas a aquellas de las ciudades señaladas precedentemente.

2. Se REEMPLAZA en el numeral 3.2 de las Bases de Concurso, relativo a los Antecedentes del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

Entre las ofertas realizadas que cumplan los requisitos de las presentes bases, se generará una cartera de alternativas para cada una de las ciudades consideradas, es decir, podrá haber más de un proveedor de VE por ciudad. Para regular esto, las propuestas que se reciban deberán limitar su alcance territorial en función de la capacidad para ofrecer servicios de postventa de VE en cada ciudad en la que se abra el concurso, junto con las demás exigencias que se plantean en las presentes bases. Cada oferta deberá considerar su participación en **al menos tres (3) de las cinco (5) ciudades indicadas en la Tabla 1 durante la primera etapa.**

Debe decir:

Entre las ofertas realizadas que cumplan los requisitos de las presentes bases, se generará una cartera de alternativas para cada una de las ciudades consideradas, es decir, podrá haber más de un proveedor de VE por ciudad. Para regular esto, las propuestas que se reciban deberán limitar su alcance territorial en función de la capacidad para ofrecer servicios de postventa de VE en cada ciudad en la que se abra el concurso, junto con las demás exigencias que se plantean en las presentes bases. Cada oferta deberá considerar su participación en **al menos tres (3) de las seis (6) ciudades indicadas en la Tabla 1 durante la primera etapa.**

3. Se REEMPLAZA en el numeral 3.2 de las Bases de Concurso, relativo a los Antecedentes del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

Tabla 1: Ciudades donde los oferentes deberán definir su alcance en la primera etapa¹.



16 RESMAS = 1 Árbol



N°	Ciudad	Región
1	Gran Santiago	Metropolitana de Santiago
2	Gran Valparaíso	Valparaíso
3	Gran Concepción	Biobío
4	Valdivia	Los Ríos
5	Coyhaique	Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

Debe Decir:

Tabla 1: Ciudades donde los oferentes deberán definir su alcance en la primera etapa¹.

N°	Ciudad	Región
1	Gran Santiago	Metropolitana de Santiago
2	Gran Valparaíso	Valparaíso
3	Gran Concepción	Biobío
4	Gran Temuco	La Araucanía
5	Valdivia	Los Ríos
6	Coyhaique	Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

4. Se REEMPLAZA en el numeral 3.4.1 de las Bases de Concurso, relativo a Objetivos del Concurso, lo siguiente:

Donde Dice:

El presente Concurso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento con las presentes Bases, realicen ofertas para ser parte de las alternativas elegibles del subsidio de VE. El programa busca recibir precios que mejoren significativamente la oferta de la compra unitaria de un vehículo eléctrico y estará limitado a vehículos con un precio de venta al consumidor final cuyo monto máximo nunca podrá superar los \$30.000.000 (treinta millones de pesos) IVA incluido. Adicionalmente, el programa busca expandir la electromovilidad a usuarios en regiones, por lo tanto, cada oferta presentada deberá cubrir al menos tres (3) ciudades dentro de las cinco (5) consideradas por el programa en su primera apertura.



16 RESMAS = 1 Árbol



Debe Decir:

El presente Concurso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento con las presentes Bases, realicen ofertas para ser parte de las alternativas elegibles del subsidio de VE. El programa busca recibir precios que mejoren significativamente la oferta de la compra unitaria de un vehículo eléctrico y estará limitado a vehículos con un precio de venta al consumidor final cuyo monto máximo nunca podrá superar los \$30.000.000 (treinta millones de pesos) IVA incluido. Adicionalmente, el programa busca expandir la electromovilidad a usuarios en regiones, por lo tanto, cada oferta presentada deberá cubrir al menos tres (3) ciudades dentro de las seis (6) consideradas por el programa en su primera apertura.

5. Se REEMPLAZA en el numeral 6.7 de las Bases de Concurso, relativo al Procedimiento de Postulación, lo siguiente:

Donde Dice:

No obstante, el Seleccionado podrá actualizar la oferta económica de su vehículo cada 3 meses de acuerdo a lo definido en el numeral 6.8.3, considerando que la oferta final de precio para el beneficiario nunca podrá ser superior a los \$30.000.000 (treinta millones de pesos) IVA incluido. Así mismo, el proveedor podrá desistir del Programa de acuerdo a las condiciones indicadas en el numeral 10.6 de las presentes Bases de Concurso.

Debe decir:

No obstante, el Seleccionado podrá actualizar, en cualquier momento, su oferta económica, siempre y cuando, esta sea a la baja. Además, podrá ajustarla al alza cada 3 meses o cuando el tipo de cambio - dólar observado - acumule un alza de más de 5% desde la fecha de la última oferta económica realizada, todo de acuerdo a lo definido en el numeral 6.8.3 de las Bases de Concurso, lo anteriormente expuesto, considerando que la oferta final de precio para el beneficiario nunca podrá ser superior a \$30.000.000 (treinta millones de pesos) IVA incluido. Así mismo, el proveedor podrá desistir del Programa de acuerdo a las condiciones indicadas en el numeral 10.6 de las presentes Bases de Concurso.



6. SE REEMPLAZA en el numeral 6.8.3 de las Bases de Concurso, relativo al Procedimiento de Postulación, lo siguiente:

Donde Dice:

El valor de precio lista inicial del vehículo podrá ser actualizado, a la alza o a la baja, cada 3 meses, contados desde la Notificación de Selección indicada en el numeral 11.1, o desde la última actualización realizada si ese fuera el caso. Para esto, el Seleccionado deberá enviar una copia del Anexo V.2 al correo electromovilidad@agenciase.org con el asunto "Actualización Precio_Nombre del Oferente_Fecha".

Debe Decir:

El valor de precio lista inicial del vehículo, podrá ser actualizado siempre y cuando, este sea a la baja. Además, podrá ser actualizado al alza cada 3 meses o cuando el tipo de cambio - dólar observado - acumule un alza de más de 5%, desde la Notificación de Selección indicada en el numeral 11.1 de las Bases de Concurso, o desde la última actualización realizada si ese fuera el caso. Para esto, el seleccionado deberá enviar una copia del Anexo V.2 al correo electrónico electromovilidad@agenciaSE.org con el asunto "Actualización Precio_Nombre del Oferente_Fecha".

En el correo electrónico señalado en el párrafo precedente, el proveedor deberá indicar si la actualización de precio, se realiza bajo la justificación de actualización cada tres meses o por alza acumulada del dólar observado mayor a 5% desde la Notificación de selección o bien, desde la última oferta económica realizada. Si la justificación se debe a este último caso, se tendrá que indicar el alza acumulada específica y la fecha en que se generó dicha alza acumulada específica. La AgenciaSE, validará esta información a través de la sección de Dólar Observado/Indicadores Diarios/Estadísticas de la página web del Banco Central de Chile, y decidirá aprobar o rechazar la actualización de acuerdo a esta validación.

7. SE REEMPLAZA en el numeral 8.2 de las Bases de Concurso, relativo a Mínimos Técnicos de la Propuesta, lo siguiente:

Donde Dice:



16 RESMAS = 1 Árbol



Cada oferente deberá considerar como mínimo su participación en 3 ciudades de las 5 ciudades definidas en el Programa hasta la publicación de estas Bases, indicadas en la Tabla 3.

Tabla 3: Ciudades del Programa¹.

N°	Ciudad	Región
1	Gran Santiago	Metropolitana de Santiago
2	Gran Valparaíso	Valparaíso
3	Gran Concepción	Biobío
4	Valdivia	Los Ríos
5	Coyhaique	Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

Debe Decir:

Cada oferente deberá considerar como mínimo su participación en 3 ciudades de las 6 ciudades definidas en el Programa hasta la publicación de estas Bases, indicadas en la Tabla 3.

Tabla 3: Ciudades del Programa¹.

N°	Ciudad	Región
1	Gran Santiago	Metropolitana de Santiago
2	Gran Valparaíso	Valparaíso
3	Gran Concepción	Biobío
4	Gran Temuco	La Araucanía
5	Valdivia	Los Ríos
6	Coyhaique	Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

8. SE REEMPLAZA en el numeral 9.3 de las Bases de Concurso, relativo a las Actividades Mínimas, lo siguiente:

Donde Dice:

El proveedor tendrá 120 días para habilitar el proceso de pago al beneficiario desde la Notificación de Reserva, indicada en el numeral 11.3 de las presentes bases. Es importante destacar que el proveedor tendrá 14 días corridos para hacer entrega física del vehículo una vez el



16 RESMAS = 1 Árbol



beneficiario realice el pago, según se indica en el numeral 9.4. Es por esto que, en caso de no contar con stock disponible para entrega, el proveedor deberá activar la importación de un vehículo para el beneficiario.

Debe Decir:

El proveedor, tendrá 120 días corridos para habilitar el proceso de pago al beneficiario, desde la Notificación de Reserva indicada en el numeral 11.3 de las presentes Bases. Una vez que habilite el pago, el proveedor deberá notificar por correo electrónico al beneficiario respectivo, que está habilitado el pago para realizar el pago del vehículo, dejando en copia al correo electromovilidad@agenciase.org de la AgenciaSE. Es importante destacar que, el proveedor tendrá 14 días corridos para hacer entrega física del vehículo, una vez el beneficiario realice el pago, según se indica en el numeral 9.4 de las Bases de Concurso. Es por este motivo que, en caso de no contar con stock disponible para la entrega, el proveedor deberá activar la importación de un vehículo para el beneficiario.

9. SE REEMPLAZA el Anexo A.5 de las Bases de Concurso, relativo a las Comunas Consideradas por Ciudad, por el siguiente:

Este Anexo es sólo informativo. A continuación, se detallan las comunas que serán consideradas parte de la misma ciudad en el marco del presente llamado:

Ciudad del Programa	Comunas Consideradas	Ciudad del Programa	Comunas Consideradas
1. Santiago	Cerrillos	3. Concepción	Concepción
	Cerro Navia		Hualpén
	Conchalí		San Pedro
	El Bosque		Talcahuano
	Estación Central		Chiguayante
	Huechuraba		Penco
	Independencia	4. Temuco	Temuco
	La Cisterna	5. Valdivia	Padre de Las Casas
	La Florida		Valdivia
	La Granja	6. Coyhaique	Coyhaique
	La Pintana		
	La Reina		
	Las Condes		
	Lo Barnechea		
Lo Espejo			

	Lo Prado
	Macul
	Maipú
	Ñuñoa
	Pedro Aguirre
	Cerda
	Peñalolén
	Providencia
	Pudahuel
	Puente Alto
	Quilicura
	Quinta Normal
	Recoleta
	Renca
	San Bernardo
	San Joaquín
San Miguel	
San Ramón	
Santiago	
Vitacura	
2. Valparaíso	Valparaíso
	Viña del Mar
	Quilpué
	Villa Alemana
	Concón

10. SE REEMPLAZA el Anexo V.3 de las Bases de Concurso, relativo al Alcance Territorial, por el siguiente:

El postulante deberá definir las ciudades consideradas dentro del alcance territorial de la oferta. El postulante deberá marcar como mínimo 3 de las ciudades consideradas en el Programa:

N	Ciudad	SI (Considerada en la Oferta)	NO (No Considerada en la Oferta)
1	Santiago	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Valparaíso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Concepción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4	Temuco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	Valdivia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Coyhaique	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

11. SE REEMPLAZA el Anexo V.4 de las Bases de Concurso, relativo a los Costos de Mantenimiento, por el siguiente:

El postulante deberá indicar para cada ciudad el costo total de mantenimiento (en pesos) del vehículo cada 100.000 km:

Ciudad	Costo de Mantenimiento (En pesos, cada 100.000 km)
Santiago	
Valparaíso	
Concepción	
Temuco	
Valdivia	
Coyhaique	

Sin otro particular, saluda atentamente,


SEBASTIÁN JURE WILKENS
 Gerente de Operaciones
 Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.

